



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/051/2023 1/4.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/051/2023** convocado para el “**Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-389-2023**, recibido el 20 de octubre de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/051/2023** relativo al “**Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección**”.
2. El 20 de octubre de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/051/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**” en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 17 de octubre de 2023, en un horario de 8:30 a 16:00 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 8:54:58, a.m. del 17 de octubre de 2023, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante en comentario presentó Testimonio Notarial Número **71,729** de 22 de mayo de 2009, pasado ante la fe del licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario Público número 135 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, actuado como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vázquez, Notario Público número 106, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que hace constar la constitución de “**ABC MOTOS**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, así como el nombramiento de **César Reyes Guillén**, en su carácter de Administrador Único.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 22 de mayo de mayo de 2009, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 398493 -1, de fecha 10 de junio de 2009.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **César Reyes Guillén**, quien, en su carácter de administrador único tiene las más amplias facultades para representar a la sociedad, así en juicio como fuera de él y en todo aquello a que se refiere la administración y dirección de los negocios sociales con el ejercicio de cuantas atribuciones le corresponden por Ministerio de Ley y por los estatutos, se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas y para administrar bienes, y aún las especiales que requieran cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal, y su artículo correlativo de los Códigos Civiles que rigen en los Estados de la República Mexicana. Asimismo, podrá representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales y ante autoridades, Federales y locales.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **César Reyes Guillén**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de contratación consiste en la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección, por lo que del testimonio número **71,729** de 22 de mayo de 2009, se deduce que la participante tiene por objeto, entre otros: ***"A).- La compra, venta, importación, exportación, producción, distribución, arreglo, reparación, maquila, transformación, ensamblaje, arrendamiento y comercialización en cualquier forma, de toda clase de productos, enseres, aparatos, maquinaria, [...] C). - La compra, venta, importación, exportación, producción, distribución, arreglo, maquila, transformación, y comercialización en cualquier forma, de toda clase de productos y accesorios que se relacionen de manera directa o indirecta con los objetos anteriormente indicados. [...] E) La adquisición, diseño, exportación, producción, enajenación, administración, almacenamiento, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización en general de toda clase de instalaciones, productos, mercancías, materias primas, servicios, bienes muebles e inmuebles [...]"***.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la citada participante, **César Reyes Guillén**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **RYGLCS78091409H000**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2031.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por el representante legal de la citada participante **"ABC MOTOS, S.A. DE C.V."**, contenida en la carta de fecha 17 de octubre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **"ABC MOTOS, S.A. DE C.V."**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.



Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio_de_Proveedores_y_Contratistas_Sancionados(funcionpublica.gob.mx)) sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de Reyes Javier expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al periodo de facturación del 25 de julio al 25 de septiembre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Alpes Isidro Fabela, SN C, Colonia La Palma, Municipio Isidro Fabela, Código Postal 54485, Mex.

También exhibió contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero de 2023, que celebran por una parte Javier Reyes Alba, en su carácter de arrendador, y por la otra “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**” representado por **César Reyes Guillén** en su carácter de arrendatario, el contrato se celebra por un plazo forzoso de 2 años, relativo al inmueble ubicado en Calle Alpes Isidro Fabela, sin número, Colonia La Palma, Municipio Isidro Fabela, Código Postal 54485, Estado de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 17 de octubre de 2023, firmada por el representante legal de la citada participante **César Reyes Guillén**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Calle Alpes, número exterior S/N Colonia La Palma, Municipio Isidro Fabela, Código Postal 54485, Estado de México, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, contrato de arrendamiento y carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **AMO09052275A**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 17 de octubre de 2023, firmada por **César Reyes Guillén**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/051/2023**, relativo a la “**Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección**”.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/051/2023 4/4.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/051/2023** convocado para la “**Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, primer párrafo, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-389-2023**, recibido el 20 de octubre de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/051/2023** relativo a la “**Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección**”.
2. El 20 de octubre de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/051/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**” en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 17 de octubre de 2023, en un horario de 8:30 a 16:00 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 12:00:26, p.m. del 17 de octubre de 2023, en la cuenta de correo electrónico referida, y la DGRM, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante en comento presentó Testimonio Notarial Número **71,985** de 1 de julio de 2004, pasado ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que hace constar la constitución de “**UNIFORMES MONARCA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, así como el nombramiento de **Víctor Manuel García Ávila**, en su carácter de Administrador Único.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 1 de julio de 2004, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 322042, de fecha 10 de septiembre de 2004.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Víctor Manuel García Ávila**, quien, en su carácter de administrador único, tiene facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, así como celebrar modificar novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y en general ejecutar todos los actos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto de la sociedad; se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, y con todas las facultades administrativas en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal, y su artículo correlativo de los Códigos Civiles que rigen en los Estados de la República Mexicana.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Víctor Manuel García Ávila**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En ese sentido, la materia de contratación consiste en la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección, por lo que del testimonio número **71,985** de 1 de julio de 2004, se deduce que la participante tiene por objeto, entre otros: **“a). - La fabricación, manufactura, maquila, compra, venta, consignación, distribución, comisión, importación, exportación, intermediación y comercialización en general de prendas de vestir y de ropa en general, así de como artículos relacionados. b). - La compraventa de maquinaria, fabricación, distribución, maquila, compraventa y comercio en general de toda clase de hilados, tejidos, acabados, teñidos, y estampados en toda clase de tela, confección y costura en general, así como el diseño de ropa publicitaria para empresas [...]”**.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la citada participante, **Víctor Manuel García Ávila**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **GRAVVC71091509H700**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2031.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el representante legal de la citada participante **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de fecha 17 de octubre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.



Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)) sin que arrojara resultado de registro de la persona jurídica participante².

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio³.

En relación con lo anterior, la participante presentó boleta de pago del impuesto predial, a nombre de Sergio Rafael García Ávila expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con número de cuenta 06451831000-4, correspondiente al pago anual de 2023, relativo al inmueble ubicado en Avenida Ferrocarril de Río Frío número 23, colonia El Rodeo, Alcaldía Iztacalco, código postal 08510, Ciudad de México.

También exhibió contrato de arrendamiento de fecha 15 de enero de 2023, que celebran por una parte Sergio Rafael García Ávila, en su carácter de arrendador, y por la otra **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”** representado por **Víctor Manuel García Ávila** en su carácter de arrendataria, celebrado por un plazo del 25 de enero de 2023 al 25 de enero de 2024, relativo al inmueble ubicado en Avenida Ferrocarril de Río Frío número 23, colonia El Rodeo, Alcaldía Iztacalco, código postal 08510.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 17 de octubre de 2023, firmada por el representante legal de la citada participante **Víctor Manuel García Ávila**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Avenida Ferrocarril de Río Frío número exterior 23, número interior 1, colonia El Rodeo, Alcaldía Iztacalco, código postal 08510, Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en la boleta del predial, contrato de arrendamiento y carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

² No pasa desapercibido que existe el registro de inhabilitación de 3 meses en 2004 para la persona moral **Fábrica** de Uniformes Monarca, S.A. de C.V. Sin embargo, no es la misma denominación de la participante, además de haber transcurrido el periodo de inhabilitación.

³ De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**” presentó inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **UMO040729MZ3**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 17 de octubre de 2023, firmada por **Víctor Manuel García Ávila**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/051/2023**, relativo a la “**Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección**”.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/051/2023 3/4.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/051/2023** convocado para el “**Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, primer párrafo, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-389-2023**, recibido el 20 de octubre de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**UNIFORMES DE SERVICIO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/051/2023** relativo al “**Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección**”.
2. El 20 de octubre de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**UNIFORMES DE SERVICIO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/051/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**UNIFORMES DE SERVICIO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**” en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo, a la cuenta de correo electrónico



propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 17 de octubre de 2023, en un horario de 8:30 a 16:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**UNIFORMES DE SERVICIO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 11:01 a.m. del 17 de octubre de 2023, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

En el caso “**UNIFORMES DE SERVICIO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**”, omitió presentar, los requisitos solicitados en el punto 7.1 y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que disponen: “**7.1 Testimonios de los instrumentos expedidos por persona fedataria pública debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas [...].**

7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse [...].

Por lo que se tienen por incumplidos dichos requisitos, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I y II en relación con el Cuarto, primer párrafo, y SEXTO fracciones I y II, de los “Lineamientos”.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

Sobre este particular, no se acredita la relación entre el objeto social de la participante y la materia de la contratación, ya que omitió presentar el instrumento que contenga su escritura constitutiva y, en su caso, los correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



conformidad con lo previsto en los numerales SEXTO, fracción III, en relación con el OCTAVO y NOVENO de los “Lineamientos”.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el participante omitió presentar la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal del participante, requisito señalado en el numeral 7.2 de la Convocatoria/ Bases, que dispone: “[...] ***En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede [...]***”.

Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, segundo párrafo, en relación con el CUARTO, primer párrafo, y SEXTO, fracciones I y II, de los “Lineamientos”.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por quien se ostenta como representante legal de la participante “**UNIFORMES DE SERVICIO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de fecha 17 de octubre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**UNIFORMES DE SERVICIO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.



Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)) sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En el caso, la participante presentó carta de manifestación de domicilio legal de 17 de octubre de 2023, firmada por quien se ostenta como su representante **José Luis González Martínez**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Calle Lerdo número exterior 15 número, colonia Barranca Seca, Alcaldía Magdalena Contreras, código postal 10580 Ciudad de México

En el caso “**UNIFORMES DE SERVICIO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**” cumplió parcialmente con el requisito previsto en el numeral 7.3 de la Convocatoria/Bases que exige la presentación de: “[...] **Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano** (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b) [...]”, toda vez que no presentó documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante. Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo y Sexto fracción VI, de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

En el caso “**UNIFORMES DE SERVICIO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**” omitió presentar el requisito lo solicitado, ya que no exhibió la Cédula de Identificación Fiscal a su nombre como lo

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



establece el numeral 7.6 de la Convocatoria/Bases “*Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [...]*”.

Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción VI en relación con el CUARTO, primer párrafo, y SEXTO, fracciones I y VIII, de los “Lineamientos”.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**UNIFORMES DE SERVICIO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/051/2023**, relativo al “**Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección**”, en términos de los CONSIDERANDOS II, III, IV, VI y VII.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

pNtGIPXaAkOf0uBn6sSFsXsZLOccVJumxrPBONbellg=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/051/2023 2/4.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/051/2023** convocado para la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-389-2023**, recibido el 20 de octubre de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/051/2023** relativo a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección”**.
2. El 20 de octubre de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/051/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 17 de octubre de 2023, en un horario de 8:30 a 16:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 03:17:55 p.m., del 17 de octubre de 2023, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante en comento presentó Testimonio Notarial Número **11,871**, de 12 de marzo de 2012, pasada ante la fe del licenciado Alberto Briceño Alatríste, Notario Público número 108 del Estado de México, en el que hace constar la constitución de “**GARRA DESIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, así como la designación de **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, como Administrador Único de la Sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida 12 de marzo de 2012 de marzo de 2012, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración indefinida, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 20750 *9, de fecha 14 de mayo de 2012.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**”, otorgó en favor de **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, en su carácter de administrador único, los poderes generales para pleitos y cobranzas y poder general amplísimo para actos de administración, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo 7.771 del Código Civil del Estado de México y de sus correlativos en los demás lugares en donde se ejercite el poder. Por lo que podrá realizar todos los actos, aún aquellos que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, de conformidad con lo establecido conforme a los artículos 7.86 y 7.87, y preceptos correlativos de los

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



ordenamientos vigentes en los demás lugares donde se ejercite el mandato, con las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de contratación consiste en la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección, por lo que del testimonio número **11,871**, de 12 de marzo de 2012, se deduce que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“A) La compra, venta, fabricación, arrendamiento, importación, exportación, maquila, diseño, confección, consignación, distribución y comercialización, por cualquier medio o título legal, de toda clase de telas, pieles de origen natural o sintéticas, y de cualquier otro material, destinado a la industria del vestido; así como de efectos de comercio, equipo, maquinaria, refacciones y accesorios, de origen nacional o extranjero [...]”***.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la citada participante, **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **FRESVC65020809H501**, expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2023.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el representante legal de la citada participante **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de fecha 17 de octubre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de



la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://funcionpublica.gob.mx) sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó boleta de agua a nombre de Farfán Espinosa Adriana Georgina, expedida por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, correspondiente al cuarto bimestre de 2023, relativa al inmueble ubicado en Calle Aguascalientes número 106, Fracc. Valle Ceylán, Tlalnepantla, Código Postal 54150, Estado de México.

También presentó contrato de comodato o préstamo de uso, de fecha 1 de marzo de 2012, celebrado entre Adriana Georgina Farfán Espinosa, como comodante y Víctor Hugo Farfán Espinosa, Administrador único de GARRA DESIGN, S.A. de C.V., como comodatario del

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



inmueble ubicado en Calle Aguascalientes número 106, del fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54150, Estado de México, con una vigencia indefinida.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio de fecha 17 de octubre de 2023, firmada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, representante de la participante en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Aguascalientes número exterior 106, Colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54150, Estado de México. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en la boleta de agua expedida por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, contrato de arrendamiento y carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante "**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**" presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GDE1203123Z7**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 17 de octubre de 2023, firmada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante "**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**", atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal



exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/051/2023**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección”**.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

wRPhzSMtatewUpz/62Mo0mkehZhxjV4BLUKBpB083Hl=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CENDI “ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL”
DICTAMEN TÉCNICO

OFICIO CENDI/339/2023

Partida	Concepto	EMPRESA	
		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.
31	Pantalón para educadora y asistentes de dama	Cumple	No cotizó
29	Filipina para chef dama c/logo CENDI	No cotizó	Cumple
30	Pantalón para chef caballero	No cotizó	Cumple
34	Filipina para chef caballero	No cotizó	Cumple
Resumen		Cumple partida 31	Cumple partidas 29,30 y 34

Responsable del dictamen técnico

Maestra Beatriz Escamilla Flores
 Directora de CENDI “ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL”



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2023.

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/051/2023

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 3º, fracción II y 8, fracción XX, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹; en relación con lo dispuesto en los diversos 3º, fracción LXXVI, 16, fracción III, artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación²; que a letra dicen:

“Artículo 3. Definiciones.

La interpretación y aplicación del presente Acuerdo General se entenderá por:

(...)

LXXVI. Unidad Técnica: *El órgano, o área de la Suprema Corte que cuente con personal con conocimientos especializados sobre las características de los bienes, usos, servicios u obra cuyo procedimiento de contratación se regula en ordenamiento.*

En todo caso se considerará como Unidad Técnica al órgano, o área de la Suprema Corte que deba proponer y evaluar las características de los bienes o servicios cuya contratación se requiere, debiendo asumir su responsabilidad por las características solicitadas y por la evaluación que realice del cumplimiento de las mismas, tanto en el procedimiento de contratación como al recibir o disfrutar de aquéllos.”

Artículo 16. Atribuciones de la Unidad Técnica.

(...)

III. *Elaborar los dictámenes técnicos que le soliciten Recursos Materiales Infraestructura Física, debiendo indicar pormenorizadamente las características con las que cumplen o no las propuestas técnicas presentadas en los respectivos procedimientos de contratación;”*

¹ Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fecha DOF: 06/05/2022.

² Acuerdo General de Administración Número XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, Administración y desincorporación de bienes y contrataciones de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Artículo 8. Monto y Procedimiento para las Contrataciones por Concurso Público Sumario.

(...)

IV. El dictamen resolutivo técnico de las propuestas presentadas sólo comprenderá la congruencia entre las características del bien, servicio u obra solicitados y lo ofertado y será elaborado por la Unidad Técnica que corresponda en el plazo de hasta tres días hábiles a partir del momento en el que reciba copia de los documentos anexos a las cotizaciones. Los dictámenes resolutivos restantes se elaborarán en el mismo plazo;

Propuestas técnicas, objeto de evaluación:

- ABC Motos, S.A. de C.V.
- Garra Desing, S.A. de C. V.

Enseguida, se muestra un cuadro con la descripción de los bienes y la indicación correspondiente al cumplimiento de lo solicitado:

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica	
Partida	Descripción	Cantidad	ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.
1	<p>CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. (INCLUYE INTERCOMUNICADOR BLUETOOTH)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calota exterior realizada en policarbonato Lexan®TM, una resina con grandes prestaciones capaz de resistir fuertes impactos. • 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla. • El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco. • Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción. • Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de tratamiento antirrayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo. • Visor solar interior VPS con tratamiento antirrayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas). • Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición climática. • Carrilleras desmontables de nuevo diseño. • Cubrebarbilla desmontable. • Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención. • Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste. • El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano. 	5 piezas	Cumple	Cumple

eCV3AOQRTgyB9ECDIMqQbfIklPrOQORKN8DgRRFRc6A=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica	
			ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.
Partida	Descripción	Cantidad		
2	<p>GUANTES PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve el dedo índice para facilitar su uso. Gráficos en relieve. 3M™ Scotchlite™ material reflectante gráficos de transferencia de calor. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot.</p>	7 pares	Cumple	Cumple
3	<p>BOTAS PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. MATERIAL EXTERNO: Confección superior en microfibra de alta resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Slider "llamador" de poliuretano en la parte externa delantera, como sensor de contacto con el piso en curvas. Protector de plástico en el área en contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper. MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por aconchamiento y acanalamiento de la plantilla) y forro de microfibra.</p>	7 pares	Cumple	Cumple
4	<p>CHAMARRA PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Confeccionada en nylon costura de alta resistencia con logotipos reflejantes al frente y lados de los brazos, nylon balístico en los codos, largo de chamarra ¾. • Forro: calado de polimech, interior en forro término polartec lavable y desmontable. • Mangas: desmontables una pieza para convertir a chaleco. • Cuello: interior en piel y terciopano. • Ajustes: cinturón de poliéster para cintura, puños ajustables con contactel, cierre de doble corredera YKK. • Bolsas: 4 al frente (2 con Zipper) y bolsa trasera externa. • Ventilación: al frente, en mangas y espalda. Protecciones: knox importadas en hombros, codos y espalda. • Reflejante: 3M, visión nocturna de 2 pulgadas en la espalda.</p>	5 piezas	Cumple	Cumple
5	<p>PANTALON PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Fabricado en textil cordura transpirable Cierres reforzados YKK. Protecciones desmontables en rodillas y en costados certificadas CE. Ventilaciones al frente. Bolsas repelentes al agua (waterproof). Abotonadura metálica en cintura.</p>	2 piezas	Cumple	Cumple
8	<p>CHALECO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA (CON SISTEMA AIR BAG CO2) El chaleco con airbag Rock Tool Co AIR PACK protege al motorista y ayuda a prevenir o reducir lesiones graves y traumatismos en caso de accidente. Muy cómodo y ligero, se puede guardar en espacios pequeños, bajo el asiento de un scooter, en un baúl medio, una mochila. Una vez inflado, el chaleco protege contra impactos y golpes. Incluye espaldera desmontable homologada, nivel 2. Características: Activación airbag: Mecánica (< 0,35 segundos). Áreas protegidas: Nuca, espalda, pecho. Color: Amarillo Fluo.</p>	5 piezas	Cumple	No presentó cotización

eCV3AOQRTgyB9ECDIMqQbfjgkPrOQORKN8DgRRFRc6A=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica	
Partida	Descripción	Cantidad	ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.
	<p>Reflectantes: Bandas frontales y traseras.</p> <p>Protecciones: Espaldera Nivel 2 (EPI: CE Cat. II - EN 1621-2 Nivel 2).</p> <p>Cierre: Hebillas y cinchas regulables.</p> <p>Extras: Bolsillo porta-documentos.</p> <p>Accesorios incluidos: Correa conexión moto.</p> <p>Botella CO2 (45 cc-33 g).</p> <p>Herramienta montaje/desmontaje de la botella.</p> <p>Garantía: 2 años.</p> <p>Chaleco protector con airbag para motoristas.</p> <p>Desarrollado en base al Concepto I-ARMOUR que garantiza una protección inteligente que se adapta a nuestro cuerpo. Las zonas de protección del chaleco Rock Tool Co AIR PACK son:</p> <p>Columna vertebral, zona cervical, clavículas, caja torácica, órganos vitales, así como órganos blandos (bazo, hígado, páncreas, etc.). El diseño ergonómico del airbag mantiene sujetas la nuca y la columna vertebral, evitando así los latigazos cervicales y la hiperflexión. El chaleco queda conectado a la motocicleta mediante una correa que se sujeta al chasis de la moto. En caso de accidente, el sistema percutor activará la botella encargada de inflar el chaleco. La activación es instantánea, en menos de 0,35 segundos el chaleco estará inflado por completo.</p> <p>Protector de espalda insertable Nivel 2 (EPI: CE Cat. II - EN 1621-2 Nivel 2) con 10 grandes orificios de ventilación. Fabricado en material ViscoFlex (fórmula suave y de alto rendimiento). Garantía de máxima protección dorsal ante impactos. Visibilidad diurna: Resistente tejido exterior de color amarillo fluo.</p> <p>Visibilidad nocturna: Bandas retrorreflectantes, que mejoran la visibilidad del motorista durante la noche o en condiciones climáticas adversas. Bolsillo interior porta-documentos, tarjetas o pequeños accesorios. Se sirve con correa de conexión elástica y 1 cartucho de CO2 (45 cc-33 g).</p>			

Dictamen Resolutivo Técnico

En términos de lo expuesto en el presente, se emite el presente Dictamen Resolutivo Técnico en sentido de que los bienes ofertados cumplen para las empresas ABC Motos, S.A. de C. V. (partidas 1,2,3,4,5 y 8) y Garra Design, S.A. de C.V. (partidas 1,2,3,4 y 5).

Por parte de la Dirección General de Logística y Protocolo		
Elaboró	Lic. Alfredo Rojas Hernández	Subdirector de Seguimiento y Apoyo Vehicular
Revisó	Mtro. José Ángel Guzmán Rodríguez	Coordinador Administrativo I
Validó y autorizó	Lic. Alejandro Jiménez Loaiza	Director General

eCV3AQQRtgyB9ECDImqQbfgIkPrOQORKN8DgrFRfc6A=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/051/2023

Dictamen Resolutivo Técnico

Prendas de protección para motociclistas

CONCEPTO	Dictamen Resolutivo Técnico	
	ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.
<p><u>PARTIDA 1</u></p> <p><u>CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. INCLUYE INTERCOMUNICADOR BLUETOOTH</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Calota exterior realizada en policarbonato Lexan®TM, una resina con grandes prestaciones capaz de resistir fuertes impactos.• 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla.• El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco.• Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción.• Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de tratamiento antirayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo.• Visor solar interior VPS con tratamiento antirayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas).• Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición climática.• Carrilleras desmontables de nuevo diseño.• Cubrebarbilla desmontable.• Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención.• Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste.• El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p><u>PARTIDA 2</u></p> <p><u>GUANTES PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO</u></p> <p>Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve el dedo índice para facilitar su uso. Gráficos en relieve. 3M™ Scotchlite™ material reflectante gráficos de transferencia de calor. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot. • El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE

ktqwg5u9KsoXLJPIldf2nu2Efb4MMCh/y8fRQwIEnePk=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/051/2023

Dictamen Resolutivo Técnico

Prendas de protección para motociclistas

CONCEPTO	Dictamen Resolutivo Técnico	
	ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.
<p><u>PARTIDA 3</u></p> <p><u>BOTAS PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO</u> MATERIAL EXTERNO: Confección superior en microfibra de alta resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Slider "llamador" de poliuretano en la parte externa delantera, como sensor de contacto con el piso en curvas. Protector de plástico en el área en contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper. MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por aconchamiento y acanalamiento de la plantilla) y forro de microfibra.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p><u>PARTIDA 4</u></p> <p><u>CHAMARRA PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO</u> Confeccionada en nylon costura de alta resistencia con logotipos reflejantes al frente y lados de los brazos, nylon balístico en los codos, largo de chamarra $\frac{3}{4}$. • Forro: calado de polimech, interior en forro término polartec lavable y desmontable. • Mangas: desmontables una pieza para convertir a chaleco. • Cuello: interior en piel y terciopano. • Ajustes: cinturón de poliéster para cintura, puños ajustables con contactel, cierre de doble corredera YKK. • Bolsas: 4 al frente (2 con Zipper) y bolsa trasera externa. • Ventilación: al frente, en mangas y espalda. Protecciones: knox importadas en hombros, codos y espalda. • Reflejante: 3M, visión nocturna de 2 pulgadas en la espalda.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p><u>PARTIDA 5</u></p> <p><u>PANTALON PARA MOTOCICLISTA COLOR NEGRO.</u> Fabricado en textil cordura transpirable Cierres reforzados YKK. Protecciones desmontables en rodillas y en costados certificadas "CE". Ventilaciones al frente. Bolsas repelentes al agua (waterproof). Abotonadura metálica en cintura. Previa confirmación de tallas con el Administrador del Contrato.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE

kitqwa5u9k00XLPIdf2nu2Eib4MMCh/y8fR0QwiEnePk=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/051/2023

Dictamen Resolutivo Técnico

Prendas de protección para motociclistas

CONCEPTO	Dictamen Resolutivo Técnico	
	ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.
<p><u>PARTIDA 6</u></p> <p>IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA COLOR NEGRO. Material de alta calidad, total impermeabilidad y larga vida útil. Repele el agua y es ultra-funcional, con una fabricación de poliamida resistente al agua. Tecnología de costuras selladas resistente en condiciones de tormenta y viento. Material reflectivo en la parte trasera. Pantalón impermeable, totalmente sellado con zippers laterales en la cintura y la parte inferior. Fácil de poner, incluso por encima de los pantalones de tejido o de cuero regulares. Previa confirmación de tallas con el Administrador del Contrato.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p><u>PARTIDA 7</u></p> <p>CUBRE BOTAS IMPERMEABLES DE MOTOCICLISTA Calidad PVC, material ajustable de diseño, 100% de fibra de poliéster, con capa protectora de PVC. Banda elástica en la parte superior y la correa superior, puede fijar la tapa para asegurar la protección contra salpicaduras. Revestimiento impermeable. Suela resistente al agua. Cinta reflejante en el tobillo para garantizar un uso seguro. Cómodo y seguro para todo el día. Sistema de ventilación de alta velocidad. Nuevo dispositivo giratorio de regulación elástica, cómodo de ajustar y cómodo de llevar. Previa confirmación de tallas con el Administrador del Contrato</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE

kitqwa5u9Koa0XUjPldf2nu2Efb4MMCh/y8fROQwiEnePk=

Lugar y fecha: Ciudad de México, a 23 de octubre de 2023

ELABORÓ

LIC. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ CASTILLO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

ANEXO I

ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.		Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.	
9	DELANTAL DE PLÁSTICO	No participa		No participa	
10	CHAMARRA PARA REFRIGERACIÓN	No participa		No participa	
11	GUANTES DE NITRILO RESISTENTES A QUÍMICOS RUDOS	No participa		No participa	
20	FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CABALLERO EN COLOR NEGRAS (SUBDIRECTOR)	No participa		Cumple con el requerimiento técnico	-
				Presenta muestra y entregable.	
21	PANTALÓN TIPO BAGGY PARA CABALLERO COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS	No participa		Cumple con el requerimiento técnico	-
				Presenta muestra y entregable.	
22	GORRA PARA CHEF UNISEX COLOR NEGRO	No participa		Cumple con el requerimiento técnico	-
				Presenta muestra y entregable.	
23	CALZADO UNISEX PARA CHEF	-	No cumple con el requerimiento técnico	-	No cumple con el requerimiento técnico
		No presenta muestra del bien ofertado.		La muestra del bien ofertado no coincide con el requerimiento técnico presentado.	
24	CALZADO DE SERVICIO	-	No cumple con el requerimiento técnico	-	No cumple con el requerimiento técnico
		No cumple con el requerimiento técnico solicitado, ya que la muestra presentada no cuenta con plantilla eva ni burbuja de aire.		No presenta muestra del bien ofertado.	
25	FILIPINA PARA SERVICIO COLOR NEGRO	No participa		Cumple con el requerimiento técnico	-
				Presenta muestra y entregable.	

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.
26	SACO PARA DAMA Y PANTALÓN PARA DAMA	No participa	No participa
27	CAMISA DE VESTIR	No participa	No participa
28	ZAPATILLA PARA DAMA	No participa	No participa

RESUMEN FINAL	
Participante	Dictamen resolutivo Técnico
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	No cumple con el requerimiento técnico solicitado.
Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.	Cumple con las partidas 20,21,22 y 25.
Conclusión	La empresa Uniformes Monarca, S.A. de C.V. no cumple con el requerimiento técnico solicitado y la empresa Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V. cumple con el requerimiento técnico solicitado de las partidas 20, 21, 22 y 25.

Atentamente

Licenciada Elsa María Alós García

Subdirectora General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGSM/1296/11/2023.

Asunto: Dictamen Resolutivo Técnico
para la adquisición de Uniformes y prendas de protección.
Ciudad de México, a 07 de noviembre del 2023.

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales

P r e s e n t e

En relación al concurso publico sumario CPSI/DGRM/051/2023, recibido el 6 de noviembre del presente año en esta Dirección General referente a la adquisición de Uniformes y prendas de protección en el que se presentó 1 propuesta como se describe a continuación:

Participante	
1	Uniformes Monarca S.A de C.V

Sobre el particular y con base en la información proporcionada me permito enviar a usted el Dictamen Resolutivo Técnico, para que continúe con el trámite administrativo que corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Med. Int.. María Gómez Palacio Schjetnan

Directora General de Servicios Médicos

Actividad	Nombre del Servidor Publico	Cargo
Elaboró	Lic. Enf. Ana Karen Diego Castro	Profesional Operativa
Revisó	Mtra. Maria Teresa Capulín Ortega	Subdirectora de Área
Autorizó	Dra. Maria Gomez Palacio Schjetnan	Directora General de Servicios Médicos

C.c.p. Lic. Antonio Prieto Revilla. Director de Procedimientos de Contratación.- Para su conocimiento
Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila.-Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos.-Mismo fin.
L.C. Carmen Albarrán Cabrera.- Jefa de Departamento de Concursos.- Mismo fin.
C. Ma. Zoila Piedras Ortega - Técnica Operativa

Dictamen resolutivo técnico		Anexo: DGSM/1296/11/2023
Partida 19	Cantidad: 26	Uniformes Monarca S.A de C.V
Zapatos para enfermera		
Cerrado		Cumple
Tipo mocasín		Cumple
Suela Antiderrapante		Cumple
Preferentemente Flexi		Cumple
Composición: Corte Vacuno		Cumple
Color: Blanco		Cumple
Tallas: N° 23.5 (4 pares) N° 24 (12 pares) N° 24.5 (2 pares) N° 25 (6 pares) N° 27 (2 pares)		Cumple
Dictamen resolutivo técnico		Cumple

Otras Consideraciones	Uniformes Monarca S.A de C.V
Presentar muestras físicas de las tallas requeridas para corroborar la medida, empacadas con nombre, datos del representante legal, teléfono celular, correo electrónico y partida correspondiente	Cumple
Garantía escrita por 6 meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos.	Cumple
Se entregarán las tallas correspondientes a los siete días hábiles contados a partir de la adjudicación.	Cumple
Dictamen Resolutivo técnico	Cumple

DICTAMEN RESOLUTIVO FINAL		ANEXO: DGSM/1296/11/2023
Uniformes	Uniformes Monarca S.A de C.V	
Partida 19 Zapato para enfermera	Favorable	
Dictamen Resolutivo Final	Favorable	



Oficio CDAACL/ADM-2219-2023
**Asunto: Dictamen Resolutivo Técnico
CPSI/DGRM/051/2023**

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

Se hace referencia al similar DGRM/SGC/DPC-393-2023, mediante el cual remite propuesta técnica de una empresa participante para la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección, a través del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/051/2023, y solicita el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente.

Al respecto, y de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre del dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, hago de su conocimiento que, una vez analizada dicha propuesta, se determina que SI CUMPLE con los requerimientos solicitados, como se detalla a continuación:

Concepto solicitado	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	
Partida 14 COFIA DESECHABLE 4,710 piezas	Sí cumple	
Plisada en forma de acordeón	Sí cumple	
Color blanco	Sí cumple	
Material: Polipropileno	Sí cumple	
Gorra con doble elástico	Sí cumple	
No estéril	Sí cumple	
Ficha Técnica	Sí cumple	
Muestra	Sí cumple	
DICTAMEN	Sí cumple	
Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a , el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	Sí cumple	
Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b .	Sí cumple	
La persona concursante deberá acreditar de manera documental las referencias en la participación de al menos dos proyectos iguales o equivalentes con características y alcance al descrito en el anexo técnico, en el periodo de 2020, 2021 y 2022, lo cual podrá acreditar con la presentación de copias de contratos o pedidos.	Sí cumple	



Concepto solicitado		Uniformes Monarca, S.A. de C.V	
Carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales, de la marca ofertada, se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento Anexo 2c.		Sí cumple	
CONCLUSIÓN	Uniformes Monarca, S.A. de C.V. cumple con la totalidad de las especificaciones solicitadas, por lo que el dictamen es Favorable.		

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María Adriana Campollo Lagunes
Directora General del Centro de Documentación y Análisis,
Archivos y Compilación de Leyes

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre	Cargo
Revisó	C.P. Xóchitl Patricia Benítez Luna	Coordinadora Administrativa II.
Elaboró	Lic. Rosario Laguna Cano	Profesional Operativa.

Turno: 4605

KdT8KE4CDSJgd96mVschj22Xlks949NvxAeHW/BDmDl=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

NOMBRE:	“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN”
SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, así como de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Con base a la información en formato PDF y muestra proporcionada para el Concurso Público Sumario No. CPSI/DGRM/051/2023 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN”, donde las empresas **ABC Motos, S.A. de C.V. y Garra Design, S.A. de C.V.** entregaron información en formato PDF y muestras respecto las partidas 1- 7, al respecto se realiza lo siguiente:

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

Partida	Concepto solicitado con o sin muestra	PARTICIPANTES	
		ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.
1	<p>CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO (incluye intercomunicador bluetooth)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calota exterior realizada en policarbonato. • 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla. • El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco. • Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción. • Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de tratamiento antirrayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo. • Visor solar interior VPS con tratamiento antirrayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas). • Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición climática. • Carrilleras desmontables de nuevo diseño. • Cubrebarbilla desmontable. • Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención. • Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste. • El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano. 	Cumple	Cumple
		Anexo 2a	



Partida	Concepto solicitado con o sin muestra	PARTICIPANTES	
		ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.
2	GUANTES PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve el dedo índice para facilitar su uso. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot.	Cumple	Cumple
		Anexo 2a	
3	BOTAS PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO MATERIAL EXTERNO: Confección superior en microfibra de alta resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Slider "llamador" de poliuretano en la parte externa delantera, como sensor de contacto con el piso en curvas. Protector de plástico en el área en contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper. MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por aconchamiento y acanalamiento de la plantilla) y forro de microfibra.	Cumple	Cumple
		Anexo 2a	
4	CHAMARRA PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Confeccionada en nylon costura de alta resistencia con logotipos reflejantes al frente y lados de los brazos, nylon balístico en los codos, largo de chamarra ¾. • Forro: calado de polimech, interior en forro término polartec lavable y desmontable. • Mangas: desmontables una pieza para convertir a chaleco. • Cuello: interior en piel y terciopano. • Ajustes: cinturón de poliéster para cintura, puños ajustables con contactel, cierre de doble corredera. • Bolsas: 4 al frente (2 con Zipper) y bolsa trasera externa. • Ventilación: al frente, en mangas y espalda. Protecciones: Knox importadas en hombros, codos y espalda. • Reflejante: 3M, visión nocturna de 2 pulgadas en la espalda	Cumple	Cumple
		Anexo 2a	
5	PANTALÓN PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Fabricado en textil cordura transpirable Cierres reforzados. Protecciones desmontables en rodillas y en costados certificadas CE. Ventilaciones al frente. Bolsas repelentes al agua (waterproof). Abotonadura metálica en cintura.	Cumple	Cumple
		Anexo 2a	
6	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO Material de alta calidad, total impermeabilidad y larga vida útil. Repele el agua y es ultra-funcional, con una fabricación de poliamida resistente al agua. Posee la tecnología de costuras selladas resistente en condiciones de tormenta y viento. Posee material reflectivo en la parte trasera. El pantalón es un pantalón impermeable, totalmente sellado con zippers laterales en la cintura y la parte inferior. Son fácil de poner, incluso por encima de los pantalones de tejido o de cuero regulares.	Cumple	Cumple
		Anexo 2a	
7	CUBRE BOTAS IMPERMEABLES DE MOTOCICLISTA Calidad PVC, material ajustable de diseño, 100% de fibra de poliéster, con capa protectora de PVC. Banda elástica en la parte superior y la correa superior, puede fijar la tapa para asegurar la protección contra salpicaduras. Revestimiento impermeable. Suela resistente al agua. Cinta reflejante en el tobillo para garantizar un uso seguro. Cómodo y seguro para todo el día. Sistema de ventilación de alta velocidad. Nuevo dispositivo giratorio de regulación elástica, cómodo de ajustar y cómodo de llevar.	Cumple	Cumple
		Anexo 2a	
Comentarios u Observaciones: ABC Motos, S.A. de C.V, en el Anexo 2a PROPUESTA TÉCNICA, en las partidas 1,3,4 y 6 proporciona propuestas técnicas superiores y en sus muestras físicas presentadas se aprecia que las partidas 1,3,4 y 6 cumplen físicamente con los requerimientos técnicos.			



Partida	Descripción del requisito	Numeral de bases	PARTICIPANTES	
			ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.
1	Casco abatible para motociclista, color negro (incluye intercomunicador bluetooth)	9.3	Cumple	Cumple
2	Guantes para motociclista, color negro	9.3	Cumple	Cumple
3	Botas para motociclista, color negro	9.3	Cumple	Cumple
4	Chamarra para motociclista, color negro.	9.3	Cumple	Cumple
5	Pantalón para motociclista, color negro.	9.3	Cumple	Cumple
6	Impermeable para motociclista, color negro	9.3	Cumple	Cumple
7	Cubre botas impermeables de motociclista	9.3	Cumple	Cumple

Comentarios u Observaciones:

ABC Motos, S.A. de C.V, en el Anexo 2a PROPUESTA TÉCNICA, en las partidas 1,3,4 y 6 proporciona propuestas técnicas superiores y en sus muestras físicas presentadas se aprecia que las partidas 1,3,4 y 6 cumplen físicamente con los requerimientos técnicos.

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Garra Design, S.A. de C.V.	Favorable en las partidas 1,2,3,4,5,6 y 7
ABC Motos, S.A. de C.V.	Favorable en las partidas 1,2,3,4,5,6 y 7
Conclusión:	
Los participantes ABC Motos, S.A. de C.V. y Garra Design, S.A. de C.V. se dictaminan FAVORABLES en las partidas 1,2,3,4,5, 6 y 7. del Concurso Público Sumario No. CPSI/DGRM/051/2023 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN".	

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

NOMBRE:	CHALECO PARA REPORTERO y CHAMARRA TÉRMICA
SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, así como de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Con base a la información en formato PDF y muestra proporcionada para el Concurso Público Sumario No. CPSI/DGRM/051/2023 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN", siendo la empresa **Uniformes Monarca, S.A. de C.V.** la única que entrego información en formato PDF y muestra de chaleco para reportero y chamarra térmica, al respecto se realiza lo siguiente:

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

Partida	Concepto solicitado con o sin muestra	PARTICIPANTE
		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
35	CHALECO PARA REPORTERO Elaborado con tela gabardina de alta calidad 60% algodón y 40% poliéster Tiene cierre completo frontal, cierres laterales inferiores bolsas de cargo frontales, trasera y bolsas de cargo internas. Bordado sobre el cuerpo del chaleco con el logotipo en letras blancas: • "Justicia TV" lado derecho (alto 5 cm x 14 cm de largo). • "Suprema Corte de Justicia de la Nación" lado izquierdo (alto 5 cm x 14 cm de largo). • Logotipo de "Justicia TV" en la parte posterior de 20 cm de largo x 10 cm de ancho Color: Azul marino	Cumple
		Anexo 2a
36	CHAMARRA TÉRMICA Fabricada en tres telas, exterior impermeable, 100% poliamida, forro 100% poliéster, relleno 100% poliéster Diseñada para temperaturas hasta 0°C Cuenta con capucha desmontable 5 Bolsas, cierre de zipper al frente, puño y cintura de tela cardigan para ajuste, bolsa interna. Color azul marino Material: Nylon/poliéster/tela polar Bordado sobre el cuerpo de la chamarra con el logotipo en letras blancas: <ul style="list-style-type: none"> • "Justicia TV" lado derecho (alto 5 cm x 14 de largo). • "Suprema Corte de Justicia de la Nación" lado izquierdo (alto 5 cm x 14 de largo). • Logotipo de "Justicia TV" en la parte posterior de la chamarra de 20 cm de largo x 10 cm de ancho 	Cumple
		Anexo 2a

Comentarios u Observaciones:

Uniformes Monarca, S.A. de C.V. Uniformes Monarca, S.A. de C.V. en el Anexo 2a PROPUESTA TÉCNICA en la partida 36 proporciona una propuesta técnica superior y en su muestra física presentada se aprecia que la partida 36 cumplen físicamente con los requerimientos técnicos.



Partida	Descripción del requisito	Numeral de bases	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
35	CHALECO PARA REPORTERO (BORDADO)	9.3	Cumple
36	CHAMARRA TÉRMICA	9.3	Cumple

Conclusión:

Uniformes Monarca, S.A. de C.V. Uniformes Monarca, S.A. de C.V. en el Anexo 2a PROPUESTA TÉCNICA en la partida 36 proporciona una propuesta técnica superior y en su muestra física presentada se aprecia que la partida 36 cumplen físicamente con los requerimientos técnicos.

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Favorable en las partidas 35 y 36
<p>Conclusión:</p> <p>Uniformes Monarca, S.A. de C.V. se dictamina favorable en las partidas 35 y 36 del Concurso Público Sumario No. CPSI/DGRM/051/2023 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN".</p>	

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGS-1117-2023

Asunto: DRT Abrigos y Corbatas (CPSI/DGRM/051/2023)
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Presente.

Me refiero al oficio número DGRM/SGC/DPC-396-2023, por el que se solicita el Dictamen Resolutivo Técnico para la Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección, referente al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/051/2023.

En ese sentido, con base al oficio DGS-00-2023, mediante el cual se expresa el resultado derivado del análisis y revisión de las propuestas técnicas recibidas durante el procedimiento de contratación, conforme a lo indicado por el área técnica y con fundamento en los artículos 16, 72 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 26/11/2019), adjunto al presente se remite el dictamen resolutivo técnico para la Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2o., fracciones I y IV; 3o., fracción II, apartado D, numeral 3; 7o., fracción III, y 25, fracción V, y 28 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la SCJN, en correlación con el numeral Primero, fracción III, del Acuerdo General de Administración V/2023 de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de quince de agosto de dos mil veintitrés, por el que se establecen las denominaciones y atribuciones de la Coordinación de Fortalecimiento Institucional, así como de la Secretaría de Enlace y Coordinación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Ricardo Márquez Blas
Coordinador de Fortalecimiento Institucional

C.c.p. Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada. -Directora General de Recursos Materiales de la S.C.J.N. - Para su conocimiento

C.c.p. Lic. Edward Donaciano Dzul Cruz. - Director de Seguridad de la DGS de la SCJN. - Para su conocimiento.

Actividad	Nombre	Cargo	Rúbrica
Elaboró	C. Rubén Acuayte García	Técnico en Seguridad	
Revisó	Lic. Roberto Carlos Bombela Delgado	Coordinador Administrativo II	
	Lic. Alejandro Alcántara Sánchez	Subdirector de Área	
Vo. Bo.	Lic. Edward Donaciano Dzul Cruz	Director de Seguridad	
Autorizó	Mtro. Ricardo Márquez Blas	Coordinador de Fortalecimiento Institucional	

MSBhYtmGT1GvSQ31Jbft/M8cs0C6f4FRi3JU7Tmm1jw=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGS-1117-2023

Asunto: DRT Abrigos y Corbatas (CPSI/DGRM/051/2023)
 Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios
 Procedimiento Concurso por Invitación Pública CPSI/DGRM/051/2023 para la adquisición de uniformes,
 vestuario, prendas y equipos de protección.

Concepto solicitado	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	
37	No Cumple	Técnicamente no favorable al no cumplir con presentar muestra física conforme al numeral 9.3 del apartado 9. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2a) de las Bases del Concurso; asimismo en el ANEXO 2a “PROPUESTA TÉCNICA”. Abrigo para Hombre

38	No Cumple	Técnicamente no favorable al no cumplir con los requerimientos técnicos en su muestra física (prenda sin bordado solicitado). Conforme al numeral 9.3 del apartado 9. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2a) de las Bases del Concurso; asimismo en el ANEXO 2a “PROPUESTA TÉCNICA”. Corbata para Hombre
----	-----------	---

Observaciones:

Concepto solicitado	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	
37	Cumple	Abrigo para Hombre

Observaciones:

Núm.	Descripción Abrigo para Hombre	Numeral de partida	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
1	Abrigo ¾	37	Cumple	Cumple
2	Composición: 82% Lana, 18%Poliamida, Forro 94% poliéster 6% elastano		Cumple	Cumple
3	Corte clásico o recto		Cumple	Cumple
4	Color negro sólido		Cumple	Cumple
5	Cuello en “V”		Cumple	Cumple
6	Solapa de muesca		Cumple	Cumple
7	Cruce sencillo		Cumple	Cumple
8	Cierre de botón frontal		Cumple	Cumple
9	Mínimo 3 botones planos a tono		Cumple	Cumple
10	Botón de repuesto		Cumple	Cumple
11	Manga larga longitud media con botones		Cumple	Cumple
12	Bolsillos a los costados inclinados		Cumple	Cumple
13	Forro interior a tono		Cumple	Cumple
14	Bolsillo interior tipo ojal clásico con cremallera invisible, aproximadamente a la altura del pecho del mismo material de la prenda		Cumple	Cumple
15	Anti-pilling		Cumple	Cumple
16	Anti-encogimiento		Cumple	Cumple
17	Antiarrugas		Cumple	Cumple
18	Transpirable		Cumple	Cumple
19	Agradable al tacto		Cumple	Cumple
20	Sin estática		Cumple	Cumple
21	Que no se decolore		Cumple	Cumple
22	Cálido y diseño cómodo		Cumple	Cumple

Núm.	Descripción Corbata para Hombre	Numeral de partida	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
1	100% poliéster acabado mate.	38	Cumple
2	Medidas Aproximadas: Largo 19" y Ancho 3"		Cumple
3	Color: Gris Oxford.		Cumple
4	Costuras reforzadas, puntada pequeña, entretela y costuras reforzadas		Cumple
5	Fabricados especialmente con telas finas, adecuadas para su alta durabilidad		Cumple
6	Para camisa de cuello normal.		Cumple
7	Anti-pilling		Cumple

MSBtYimG1IGvS031JbtM8cs0C6f4FRi3JU7Tmm1jw=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGS-1117-2023

Asunto: DRT Abrigos y Corbatas (CPSI/DGRM/051/2023)
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023

8	Anti-encogimiento		Cumple
9	Antiarrugas		Cumple
10	Agradable al tacto		Cumple
11	Sin estática		Cumple
12	Que no se decolore		Cumple
13	Estilo Clásico. Largo 158cm. Anchura 7 a 8cm.		Cumple
14	Bordado: En la parte frontal a la altura del pecho, con el fin de que sea visible con saco cerrado, llevará el logo de la SCJN en escala de grises que contraste con la prenda, con dimensiones aproximadas de 3.5 cm x 3.5 cm.		No Cumple

Resumen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Técnicamente No favorable para las partidas 37 y 38
2. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para la partida 37

Conclusión:
El participante **Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente favorable para la partida 37. Siendo esta partida la única por la cual se recibió propuesta técnica y muestra física.

Por lo que se refiere al participante **Uniformes Monarca, S.A. de C.V.**, es considerado técnicamente No Favorable para las partidas 37 y 38. Toda vez que para la partida 37 no cumple con presentar muestra física conforme al numeral 9.3 del apartado 9. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2a) de las Bases del Concurso; asimismo en el ANEXO 2a “PROPUESTA TÉCNICA”. Asimismo, para la partida 38 no cumple con los requerimientos técnicos en su muestra física (prenda sin bordado solicitado). Conforme al numeral 9.3 del apartado 9. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2a) de las Bases del Concurso; asimismo en el ANEXO 2a “PROPUESTA TÉCNICA”.

Actividad	Nombre	Cargo	Rúbrica
Elaboró	C. Rubén Acuayte García	Técnico en Seguridad	
Revisó	Lic. Roberto Carlos Bombela Delgado	Coordinador Administrativo II	
	Lic. Alejandro Alcántara Sánchez	Subdirector de Área	
Autorizó	Lic. Edward Donaciano Dzul Cruz	Director de Área	

MSBhYtmGT1GvSQ31Jbt/M8cs0C6f4FRl3JU7Tmm1jw=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/051/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Ciudad de México, 20 de octubre de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10, 11.4 y 13 de las bases del presente procedimiento; se formula el presente Dictamen Resolutivo Económico.

Criterios de evaluación establecidos en las bases:

11.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos para cada partida ofertada, no se considerarán las partidas cotizadas parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.*

Núm.	Nombre del participante
1	ABC Motos, S.A. de C.V.
2	Garra Design, S.A. de C.V.
3	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
4	Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.
5	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.

EFVMdFJyDdJwKPC4myCfCpXtSrYoyGfYzVbG8IVbo=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/051/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente:

Partida	Descripción de los bienes/servicios	Cantidad	Precio prevaleciente Investigación de Mercado		ABC Motos, S.A. de C.V.				Garra Design, S.A. de C.V.				Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.				Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.				Uniformes Monarca, S.A. de C.V.			
			Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado
1	Casco abatible para motociclista incluye intercomunicador bluetooth	10	16,600.00	166,000.00	15,900.00	159,000.00	-4.22%	Favorable	15,390.00	153,900.00	-7.29%	Favorable				No cotizó				No cotizó				No cotizó
2	Guantes para motociclista	12	1,729.00	20,748.00	1,499.00	17,988.00	-13.30%	Favorable	3,295.00	39,540.00	90.57%	No favorable				No cotizó				No cotizó				No cotizó
3	Botas para motociclista	12	4,500.00	54,000.00	4,250.00	51,000.00	-5.56%	Favorable	4,439.00	53,268.00	-1.36%	Favorable				No cotizó				No cotizó				No cotizó
4	Chamarras para motociclista	10	4,390.00	43,900.00	4,190.00	41,900.00	-4.56%	Favorable	4,170.00	41,700.00	-5.01%	Favorable				No cotizó				No cotizó				No cotizó
5	Pantalón para motociclista	7	3,043.69	21,305.83	2,799.00	19,593.00	-8.04%	Favorable	2,868.00	20,076.00	-5.77%	Favorable				No cotizó				No cotizó				No cotizó
6	Impermeable para motociclista	5	1,683.31	8,416.55	1,350.00	6,750.00	-19.80%	Favorable	2,279.00	11,395.00	35.39%	No favorable				No cotizó				No cotizó				No cotizó
7	Cubre-botas impermeables para motociclista	5	1,059.55	5,297.75	590.00	2,950.00	-44.32%	Favorable	1,430.00	7,150.00	34.96%	No favorable				No cotizó				No cotizó				No cotizó
8	Chaleco de seguridad para motociclista con sistema Air Bag	5	9,600.00	48,000.00	8,000.00	40,000.00	-16.67%	Favorable				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
9	Delantal de plástico	35	301.83	10,564.05				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
10	Chamarras para refrigeración	2	1,466.29	2,932.58				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
11	Guantes de nitrilo resistente a químicos rudos	35	501.52	17,553.20				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
12	Arnés de seguridad	16	3,565.00	57,040.00				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
13	Línea de vida con amortiguador de impacto	16	5,505.00	88,080.00				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
14	Cofia desechable	4,710	2.50	11,775.00				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó	2.00	9,420.00	-20.00%	Favorable
15.1	Filipina cerrada para enfermera	26	473.19	12,302.94				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
15.2	Pantalón con resorte para enfermera	26	397.09	10,324.34				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
16	Filipina para personal de fisioterapia	2	430.61	861.22				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
17	Chaqueta para enfermera	13	764.79	9,942.27				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
18	Chaleco para enfermera	13	615.30	7,998.90				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
19	Zapato para enfermera	26	689.59	17,929.34				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó	625.00	16,250.00	-9.37%	Favorable
20	Filipina cruzada para chef caballero	9	724.30	6,518.70				No cotizó				No cotizó				No cotizó	728.45	6,556.05	-0.57%	Favorable				No cotizó
21	Pantalón tipo baggy para caballero color negro con raya de gris	78	705.53	55,031.34				No cotizó				No cotizó				No cotizó	512.93	40,008.54	-27.30%	Favorable				No cotizó
22	Gorra para chef unisex	35	152.68	5,343.80				No cotizó				No cotizó				No cotizó	94.83	3,319.05	-37.89%	Favorable				No cotizó
23	Calzado unisex para chef	35	1,450.00	50,750.00				No cotizó				No cotizó				No cotizó	1,172.41	41,034.35	-19.14%	Favorable	700.00	24,500.00	-51.72%	Favorable
24	Calzado de servicio	14	1,137.85	15,929.90				No cotizó				No cotizó				No cotizó	1,077.59	15,086.26	-5.30%	Favorable	795.00	11,130.00	-30.13%	Favorable
25	Filipina para servicio color negro	6	980.00	5,880.00				No cotizó				No cotizó				No cotizó	568.97	3,413.82	-41.94%	Favorable				No cotizó
26.1	Conjunto para dama (pantalón de vestir)	10	766.20	7,662.00				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
26.2	Conjunto para dama (saco de vestir)	10	403.32	4,033.20				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
27	Camisa de vestir	10	378.43	3,784.30				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
28	Zapatilla para dama	6	1,005.28	6,031.68				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó
29	Filipina para chef dama	14	711.35	9,958.90				No cotizó				No cotizó				No cotizó	728.45	10,198.30	2.40%	Favorable				No cotizó
30	Pantalón para chef	18	646.05	11,628.90				No cotizó				No cotizó				No cotizó	560.34	10,086.12	-13.27%	Favorable				No cotizó

EFVMdFJyDdJwKPC4myCfipXtSrYoyG/lyZvbG8IVbo=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/051/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Descripción de los bienes/servicios	Cantidad	Precio prevaleciente Investigación de Mercado		ABC Motos, S.A. de C.V.				Garra Design, S.A. de C.V.				Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.				Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.				Uniformes Monarca, S.A. de C.V.			
			Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado
31	Pantalón para educadora y asistentes de dama	102	368.06	37,542.12																450.00	45,900.00	22.26%	No favorable	
32	Zapato para dama	15	758.54	11,378.10																				No cotizó
33	Sueco para chef	2	990.00	1,980.00											1,172.41	2,344.82	18.43%	Favorable						No cotizó
34	Filipina para chef caballero	4	780.31	3,121.24											728.45	2,913.80	-6.65%	Favorable						No cotizó
35	Chaleco para reportero	110	521.52	57,367.20																	400.00	44,000.00	-23.30%	Favorable
36	Chamarrá térmica	49	1,715.75	84,071.75																	650.00	31,850.00	-62.12%	Favorable
37	Abrigo para hombre	141	1,796.87	253,358.67									2,156.00	303,996.00	19.99%	Favorable					2,350.00	331,350.00	30.78%	No favorable
38	Corbata para hombre	282	150.00	42,300.00																	150.00	42,300.00	0.00%	Favorable
39	Pañoleta o mascada	102	80.00	8,160.00																				No cotizó
40	Blusa escote drapeado manga tres cuartos.	3	343.97	1,031.91																				No cotizó
41	Blusa escote redondo corte slim manga larga.	3	214.66	643.98																				No cotizó
42	Blusa cuello corbatín, manga larga.	3	775.00	2,325.00																				No cotizó
43	Camisa lisa sin bolsas manga larga y botones al frente	2	602.59	1,205.18																				No cotizó
44	Camisa con bolsas frontales manga tres cuartos con botones al frente.	2	1,378.45	2,756.90																				No cotizó
45	Camisa cuello redondo con botones	2	234.48	468.96																				No cotizó
46	Saco básico corte slim con botones al frente	3	1,292.24	3,876.72																				No cotizó
47	Saco para mujer de manga larga color sólido corte slim.	3	1,724.05	5,172.15																				No cotizó
48	Conjunto para dama compuesto de saco largo liso con cinturón y pantalón corte recto	4	3,600.00	14,400.00																				No cotizó
49	Vestido entallado cuello redondo.	4	1,464.66	5,858.64																				No cotizó
50	Vestido entallado cuello solapa.	4	2,480.00	9,920.00																				No cotizó
51	Vestido entallado escote diamante.	4	2,340.00	9,360.00																				No cotizó
52	Pantalón recto de tiro medio tipo skinny.	4	1,620.00	6,480.00																				No cotizó
53	Falda clásica largo a la rodilla cintura elástica, corte recto y liso.	4	390.00	1,560.00																				No cotizó
54	Zapatilla para dama de piel tacón de 7 cm.	3	1,250.00	3,750.00																				No cotizó
55	Saco para caballero 80% poliéster, 20% lana Revestimiento de Forro	2	1,860.00	3,720.00																				No cotizó

\$1,369,333.21	Subtotal	\$339,181.00
	IVA	\$54,268.96
	Total	\$393,449.96

	Subtotal	\$327,029.00
	IVA	\$52,324.64
	Total	\$379,353.64

	Subtotal	\$303,996.00
	IVA	\$48,639.36
	Total	\$352,635.36

	Subtotal	\$134,961.11
	IVA	\$21,593.78
	Total	\$156,554.89

	Subtotal	\$556,700.00
	IVA	\$89,072.00
	Total	\$645,772.00

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado 21/2023 Uniformes, vestuario y prendas de protección

EFVMDfJyDdJwKPC4rmyCfCipXrSrYoyG/lyZvbG8IVbo=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/051/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
<p>a) Plazo de entrega:</p> <p>A) La entrega de los bienes para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 19, 23, 24, 28, 32, 33 y 54 no deberá de exceder de 40 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.</p> <p>B) Para la partida 8, el plazo será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.</p> <p>C) Para las partidas 9, 10, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34 a la 53 y 55 el participante adjudicado deberá entregar para su autorización, dentro de los 7 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, una muestra prototipo (conforme al Anexo 2a) así como una corrida de tallas de los bienes adjudicados. Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado; en caso de aprobación, el plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de la autorización de la muestra prototipo y la entrega de la confirmación de las tallas. Todo lo anterior, previa comunicación con quien administre el contrato. Asimismo, en caso de que los plazos mencionados fenezcan en día inhábiles, se recorrerá la entrega al día hábil siguiente.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>b) Lugar de entrega:</p> <p>Partidas: 1 a 8 la entrega de los bienes será en los diversos inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicados dentro de la colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con el administrador del contrato.</p> <p>Para las partidas: 9, 10, 11, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 serán entregadas en la Dirección de Comedores ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, piso 2, puerta 3139, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Para las partidas: 29, 30, 31, 32, 33 y 34 serán entregadas en la Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, ubicada en calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Para las partidas: 12 y 13 serán entregadas en la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

EFVMdFJyDdJwkPC4myCfCipXtSrYoyGilyZvbG8IVbo=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/051/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Concepto	ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
<p>Para la partida: 14 será en la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes ubicada en calle 16 de septiembre número 38, piso 3, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Para las partidas: 15, 16, 17, 18 y 19 serán entregadas en la Dirección General de Servicio Médico, ubicada en Calle José María Pino Suárez número 2, planta baja, colonia Centro, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Para las partidas: 35, 36, 40 a la 55 serán entregadas en la Dirección General de Justicia TV ubicada en calle República del Salvador número 56, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.</p> <p>Para las partidas: 37, 38 y 39 serán entregadas en la Dirección General de Seguridad ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>					
<p>c) Forma de pago:</p> <p>En una sola exhibición, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple (carece de firma)	Cumple
<p>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de</p>	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT
	No presentó	Positivo 17/10/2023	Positivo 2/10/2023	No presentó	No presentó

EFVMDfJyDdJwKPCfmyCfCpXfSrYoyGfYzvbG8fVbo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/051/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Concepto	ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
<p>las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS
	No presentó	Al corriente 12/10/2023	Al corriente 17/10/2023	No presentó	No presentó
	INFONAVIT	INFONAVIT	INFONAVIT	INFONAVIT	INFONAVIT
	No presentó	No se identificaron adeudos 12/10/2023	No se identificaron adeudos 17/10/2023	No presento	No presento
No cumple	Cumple	Cumple	No Cumple No está sujeto a la presentación de las constancias de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social propuesta menor a \$300,000.00	No cumple	

Observaciones de la DGRM

La empresa Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V., presentó propuesta mediante correo electrónico como se indica en el numeral 6 de las bases; sin embargo, la propuesta económica carece de firma del representante legal, por lo que se acredita lo establecido en el numeral 13.6 de las bases.

13.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.

EFVMdFJyDduJwkPC4myCfCipXtSrY0G/lyZvbG8Vto=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/051/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

No se detectó ninguna.

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
ABC Motos, S.A. de C.V.	No cumple En términos con los numerales 10 Propuesta Económica y 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases: <i>10.3 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.</i> <i>13.5 Cuando la persona participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases</i>	
Garra Design, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5	2, 6, 7 * <i>*11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.</i>
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	37	-----
Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.	No cumple En términos de los numerales 6 Requisitos y 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases La propuesta económica carece de la firma del representante legal, por lo que se considera que no cumple de conformidad con el numeral 6 de las bases. <i>13.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.</i>	
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	No cumple En términos con los numerales 10 Propuesta Económica y 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases: <i>10.3 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los</i>	

EFVMdFJyDdJwkPC4myCfCpXrYoyGlyZvbG8lVbo=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/051/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Participante	Partida con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
	<i>Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.</i> <i>13.5 Cuando la persona participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases</i>	

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Maestra Alejandra Gabriela Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

EFVMdFJyDdJwkPC-4myCfCipXtSrYoyGlyZvbG8lVbo=



PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/051/2023
Concepto:	Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección

Antecedentes / Documentos rectores

I.	Solicitud
-----------	------------------

El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su décima sexta sesión ordinaria, celebrada el veinte de septiembre de dos mil veintitrés acordó

Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de las áreas que emitieron los Dictámenes Resolutivos Técnicos respectivos y de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIII, 77 fracción II, 85 fracciones VI y VII del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2023 para la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección, adjudicando por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable, resultando en consecuencia solvente, a: "LG SEGURIDAD", S.A. de C.V., las partidas 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35 y 36 por un monto total de \$151,754.93 (ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) más IVA; a "UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. de C.V., las partidas 9, 10, 39, 40, 46, 47, 76, 77, 78, 79, 81 y 84, por un monto total de \$490,084.25 (cuatrocientos noventa mil ochenta y cuatro pesos 25/100 M.N.) más IVA; a "ABC UNIFORMES", S.A. de C.V., las partidas 23, 38, 64, 75 y 80 por un monto total de \$213,923.31 (doscientos trece mil novecientos veintitrés pesos 31/100 M.N.) más IVA; a "SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO", S.A. de C.V., las partidas 11, 15, 49, 51, 54, 55, 56, 57, 63, 66, 70, 71 y 72 por un monto total de \$231,381.03 (doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y un pesos 03/100 M.N.) más IVA; a "CALZADO VAN VIEN", S.A. de C.V., las partidas 16, 17, 18, 19 y 20 un monto total de \$276,508.94 (doscientos setenta y seis mil quinientos ocho pesos 94/100 M.N.) más IVA. Lo que asciende a un monto total de \$1'363,652.46 (un millón trescientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 46/100 M.N.) más IVA, por 48 partidas adjudicadas.

Así mismo, se declaran desiertas las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 33, 34, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 67, 68, 69, 73, 74, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103, por no recibir propuestas solventes, en consecuencia, se autoriza iniciar un nuevo procedimiento de contratación mediante Concurso Público Sumario, por un monto estimado de \$1,369,333.21 (un millón trescientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 21/100 M.N.) más IVA, previa revisión de la convocatoria/bases por el Subcomité de Revisión de Bases.

En el presente punto de acuerdo se contempla la adquisición de las siguientes prendas:

Partida	Sub partida	Descripción	Cantidad	U/M	Solicita
1	---	Casco abatible para motociclista color negro Incluye Intercomunicador Bluetooth)	10	Pieza	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
2	---	Guantes para motociclista color negro	12	Par	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
3	---	Botas para motociclista color negro	12	Par	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
4	---	Chamarra para motociclista color negro	10	Pieza	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
5	---	Pantalón para motociclista color negro	7	Pieza	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
6	---	Impermeable para motociclista color negro	5	Conjunto	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
7	---	Cubre botas impermeables de motociclista	5	Par	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
8	---	Chaleco de seguridad para motociclista, con sistema Air Bag	5	Juego	DGLP
12	---	Delantal de plástico	35	Pieza	DC
13	---	Chamarra para refrigeración	2	Pieza	DC
14	---	Guantes de nitrilo resistente a químicos rudos	35	Par	DC
33	---	Arnés de seguridad	16	Pieza	DGIF
34	---	Línea de vida con amortiguador de impacto	16	Pieza	DGIF
37	---	Cofia desechable	4,710	Pieza	CDAACL
41	41.1	Filipina para enfermera color azul claro	26	Conjunto	DGSM
	41.2	Pantalón para enfermera color blanco	26		DGSM
42	---	Filipina para personal de fisioterapia c/bordado	2	Pieza	DGSM
43	---	Chaqueta para enfermera	13	Pieza	DGSM



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Partida	Sub partida	Descripción	Cantidad	U/M	Solicita
44	---	Chaleco para enfermera	13	Pieza	DGSM
45	---	Zapatos para enfermera	26	Par	DGSM
48	---	Filipina cruzada para chef caballero color negro (Subdirector)c/bordado	9	Pieza	DC
50	---	Pantalón tipo Baggy para Caballero color negro con raya de gis	78	Pieza	DC
52	---	Gorra para chef unisex color negro	35	Pieza	DC
53	---	Calzado unisex para chef	35	Par	DC
58	---	Calzado de servicio	14	Par	DC
59	---	Filipina para servicio color negro	6	Pieza	DC
60	60.1	Conjunto para dama (Saco de vestir)	10	Pieza	DC y SGP
	60.2	Conjunto para dama (Pantalón de vestir)	10	Pieza	DC y SGP
61	---	Camisa de vestir	10	Pieza	DC y SGP
62	---	Zapatilla para dama	6	Par	DC
65	---	Filipina para chef dama	14	Pieza	CENDI
67	---	Pantalón para chef	18	Pieza	CENDI
68	---	Pantalón para educadora y asistentes de dama	102	Pieza	CENDI
69	---	Zapato para dama	15	Par	CENDI
73	---	Sueco para chef	2	Par	CENDI
74	---	Filipina para chef caballero	4	Pieza	CENDI
82	---	Chaleco para reportero c/bordado	110	Pieza	DGJTV
83	---	Chamarra térmica c/bordado	49	Pieza	DGJTV
85	---	Abrigo para hombre	141	Pieza	DGS
86	---	Corbata para hombre c/logo	282	Pieza	DGS
87	---	Pañoleta o mascada c/logo	102	Pieza	DGS
88	---	Blusa escote drapeado manga tres cuartos.	3	Pieza	DGJTV
89	---	Blusa escote redondo corte slim manga larga.	3	Pieza	DGJTV
90	---	Blusa cuello corbatín, manga larga.	3	Pieza	DGJTV
91	---	Camisa lisa sin bolsas manga larga y botones al frente	2	Pieza	DGJTV
92	---	Camisa con bolsas frontales manga tres cuartos con botones al frente.	2	Pieza	DGJTV
93	---	Camisa cuello redondo con botones	2	Pieza	DGJTV
94	---	Saco básico corte slim con botones al frente	3	Pieza	DGJTV
95	---	Saco para mujer de manga larga color sólido corte slim.	3	Pieza	DGJTV
96	---	Conjunto para dama compuesto de saco largo liso con cinturón y pantalón corte recto	4	Conjunto	DGJTV
97	---	Vestido entallado cuello redondo.	4	Pieza	DGJTV
98	---	Vestido entallado cuello solapa.	4	Pieza	DGJTV
99	---	Vestido entallado escote diamante.	4	Pieza	DGJTV
100	---	Pantalón recto de tiro medio tipo skinny.	4	Pieza	DGJTV
101	---	Falda clásica largo a la rodilla cintura elástica, corte recto y liso.	4	Pieza	DGJTV
102	---	Zapatilla para dama de piel tacón de 7 cm.	3	Par	DGJTV
103	---	Saco para caballero 80% poliéster, 20% lana Revestimiento de Forro	2	Pieza	DGJTV

b2FD56DijjMO27ws+ZO08cw6OTgzKzGXVh/pjYNI6s=

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

Núm.	IM-21/2023		
Fecha de Recepción	02 de junio de 2023	Oficio Referencia:	DGRM/DIM-I-6-2023
Precio prevaleciente	\$1,369,333.21 (para las partidas desiertas)	UMAS (103.74)	
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	23510915S0010001	Suministros y Servicios Generales
Partida presupuestal	27101	Vestuario y uniformes
	27201	Prendas de Protección Personal

IV. CDP

CDP	DGRM-2023-083 (1123000083)		
Fecha	12 de junio de 2023	Monto (IVA incluido)	\$ 3,582,955.19



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario (derivado de un CIP)
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 25 al 28 de septiembre de 2023
Revisión en Subreba	9 de octubre de 2023

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	10 de octubre de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	10 de octubre de 2023	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	27 de junio de 2023	<ol style="list-style-type: none">1. LG Seguridad, S.A. de C.V.2. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A de C.V.3. Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.4. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.5. Zapaterías Karele, S.A. de C.V.6. Uniformes Ceci De México, S.A de C.V.7. Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.8. Comercializadora Theta, S.A de C.V.9. Alejandro Abugaber Lagunas (Aleph y Uniformes y Equipos Industriales)10. Calzado Van Vien, S.A. de C.V.11. Yaneli Falcón Chávez12. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.13. Mex Shoes & Clothes, S. de R.L. de C.V.14. Uniformes y Accesorios Master Chef, S.A de C.V.15. Dirección Sport, S.A. de C.V.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

		<ol style="list-style-type: none"> 16. Grupo Ausver, S.A. de C.V. 17. Uniformes Monarca, S.A. de C.V. 18. Uniformes Modelo, S.A. de C.V. 19. ABC Motos, S.A. de C.V. 20. Hebotech de México, S.A. de C.V. 21. Moto House Parts, S.A. de C.V. 22. Yoselyn Paz González 23. ABC Uniformes, S.A. de C.V. 24. Garra Design, S.A. de C.V. 25. Vimina Equipamiento, S.A. de C.V. 26. Colecciones Finas, S.A. de C.V. 27. Fabiola Gutierrez Lugo 28. Eleka, S.A. de C.V. 29. Mascadas y Corbatas 30. Fandango Corbatas y Mascadas 31. Julio Patán Moda Corporativa 32. Industrias Brimex 33. Comercial Deportiva del Centro 34. Avanza Diseño & Uniformes 35. Amir Uniformes 36. Uniformes Deluxor 37. Uniformes Rozen 38. Camisas Cologo 39. Moda Claus 40. Mayar de México, S.A. de C.V. 41. Héctor Esquivel 42. LG Imagen 43. Uniformes Valeria 44. Uniformes y Moda Alison, S.A. de C.V. 45. Countier Uniformes 46. Equipos Carlin de Morelos, S.A. de C.V. 47. Vanity 48. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.
--	--	--

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-21/2023.

VII. Eventos

Presentación de propuestas	17 de octubre de 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. ABC Motos, S.A. de C.V. 2. Garra Design, S.A. de C.V. 3. Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V. 4. Uniformes Monarca, S.A. de C.V. 5. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
----------------------------	-----------------------	---

Evaluación de documentación

VII. Dictamen Resolutivo Legal

Área responsable:	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud:	19 de octubre de 2023
Fecha de recepción:	25 de octubre de 2023

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple(*)
ABC Motos, S.A. de C.V.	Favorable	-----
Garra Design, S.A. de C.V.	Favorable	-----
Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.	-----	No favorable



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple(*)
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Favorable	-----

(*) Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL

En el caso "**UNIFORMES DE SERVICIO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**", omitió presentar, los requisitos solicitados en el punto **7.1 y 7.2** de la CONVOCATORIA/BASES...

Por lo que se tienen por incumplidos dichos requisitos, de conformidad con los numerales **TERCERO**, fracción I y II en relación con el Cuarto, primer párrafo, y **SEXTO** fracciones I y II, de los "Lineamientos".

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE

Sobre este particular, no se acredita la relación entre el objeto social de la participante y la materia de la contratación, ya que omitió presentar el instrumento que contenga su escritura constitutiva y, en su caso, los correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con lo previsto en los numerales **SEXTO**, fracción III, en relación con el **OCTAVO** y **NOVENO** de los "Lineamientos".

IV IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

Al respecto, el participante omitió presentar la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal del participante, requisito señalado en el numeral 7.2 de la Convocatoria/ Bases...

Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con los numerales **TERCERO**, fracción I, segundo párrafo, en relación con el **CUARTO**, primer párrafo, y **SEXTO**, fracciones I y II, de los "Lineamientos".

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En el caso "**UNIFORMES DE SERVICIO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**" cumplió parcialmente con el requisito previsto en el numeral **7.3** de la Convocatoria/Bases...

... toda vez que no presentó documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante. Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con los numerales **TERCERO**, fracción IV, en relación con el **CUARTO**, primer párrafo y Sexto fracción VI, de los "Lineamientos".

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

... omitió presentar el requisito lo solicitado, ya que no exhibió la Cédula de Identificación Fiscal a su nombre como lo establece el numeral 7.6 de la Convocatoria/Bases.

Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.

No remitió documentación legal en el plazo establecido en la convocatoria/bases.

VIII. Dictamen Resolutivo Técnico		
Área responsable	Fecha de solicitud	Fecha de recepción
Centro de Documentación y Análisis Archivos y Compilación de Leyes	19 de octubre de 2023	24 de octubre de 2023
Dirección General de Recursos Humanos / CENDI Art. 123 Constitucional	19 de octubre de 2023	14 de noviembre de 2023
Dirección de Comedores	19 de octubre de 2023	23 de octubre d 2023
Dirección General de Comunicación Social	19 de octubre de 2023	25 de octubre de 2023
Dirección General de Justicia TV	19 de octubre de 2023	24 de octubre de 2023
Dirección General de Logística y Protocolo	19 de octubre de 2023	25 de octubre de 2023
Dirección General de Servicios Médicos	19 de octubre de 2023	08 de noviembre de 2023
Dirección General de Seguridad	19 de octubre de 2023	16 de noviembre de 2023

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Concurante	Partidas concursadas	Partidas Favorables	Partidas No Favorables
ABC Motos, S.A. de C.V.	8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	-----
Garra Design, S.A. de C.V.	7	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	-----
Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.	10	20, 21, 22, 25, 29, 30, 33, 34	23, 24
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	9	14, 19, 31, 35, 36	23, 24, 37, 38
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	1	37	-----

Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.

Partida	Descripción general	Dictamen resolutivo técnico no favorable
23	Calzado unisex para chef	La muestra del bien ofertado no coincide con el requerimiento técnico presentado
24	Calzado de servicio	No presenta muestra del bien ofertado

Uniformes Monarca, S.A. de C.V.

Partida	Descripción general	Dictamen resolutivo técnico no favorable
23	Calzado unisex para chef	No presenta muestra del bien ofertado
24	Calzado de servicio	No cumple con el requerimiento técnico solicitado, ya que la muestra presentada no cuenta con plantilla eva ni burbuja de aire
37	Abrigo para hombre	Técnicamente no favorable al no cumplir con presentar muestra física conforme al numeral 9.3 del apartado 9. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2a) de las Bases del Concurso; asimismo en el ANEXO 2a "PROPUESTA TÉCNICA".
38	Corbata para hombre	Técnicamente no favorable al no cumplir con los requerimientos técnicos en su muestra física (prenda sin bordado solicitado). Conforme al numeral 9.3 del apartado 9. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2a) de las Bases del Concurso; asimismo en el ANEXO 2a "PROPUESTA TÉCNICA".

IX. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, por la cantidad de partidas en el presente Punto de Acuerdo, únicamente se transcribe el resultado del Dictamen Resolutivo Económico.

DICTAMEN:

Participante	Partida con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
ABC Motos, S.A. de C.V.	No cumple En términos con los numerales 10 Propuesta Económica y 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases: <i>10.3 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.</i> <i>13.5 Cuando la persona participante omita presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases</i>	
Garra Design, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5	2, 6, 7*
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	37	-----
Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.	No cumple En términos de los numerales 6 Requisitos y 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases La propuesta económica carece de la firma del representante legal, por lo que se considera que no cumple de conformidad con el numeral 6 de las bases. <i>13.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.</i>	



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Participante	Partida con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	No cumple En términos con los numerales 10 Propuesta Económica y 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases: <i>10.3 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.</i> <i>13.5 Cuando la persona participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases</i>	

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen

Participantes	Legal	Técnico		Económico																
		Favorable	No favorable	Favorable	No favorable															
ABC Motos, S.A. de C.V.	Favorable	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	-----	No cumple En términos con los numerales 10 Propuesta Económica y 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases:								
1	2	3	4																	
5	6	7	8																	
Garra Design, S.A. de C.V.	Favorable	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td></td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7		-----	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> </table>	1	3	4	5	<table border="1"> <tr><td>2</td><td>6</td><td>7</td></tr> </table>	2	6	7
1	2	3	4																	
5	6	7																		
1	3	4	5																	
2	6	7																		
Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.	No favorable	<table border="1"> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>25</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>34</td><td></td><td></td></tr> </table>	20	21	22	25	29	30	34			23 24	No cumple En términos de los numerales 6 Requisitos y 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases La propuesta económica carece de la firma del representante legal, por lo que se considera que no cumple de conformidad con el numeral 6 de las bases.							
20	21	22																		
25	29	30																		
34																				
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Favorable	<table border="1"> <tr><td>14</td><td>19</td><td>31</td><td>35</td></tr> <tr><td>36</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	14	19	31	35	36				<table border="1"> <tr><td>23</td><td>24</td><td>37</td><td>38</td></tr> </table>	23	24	37	38	No cumple En términos con los numerales 10 Propuesta Económica y 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases:				
14	19	31	35																	
36																				
23	24	37	38																	
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	No presentó	37	-----	37	-----															

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuesta solvente, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

- a) Autorizar la emisión de fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/051/2023 adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección en los siguientes términos:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Proveedor: Garra Design, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	10	Pieza	Casco abatible para motociclista incluye intercomunicador bluetooth	15,390.00	153,900.00
3	12	Par	Botas para motociclista	4,439.00	53,268.00
4	10	Pieza	Chamarra para motociclista	4,170.00	41,700.00
5	7	Pieza	Pantalón para motociclista	2,868.00	20,076.00
Subtotal					268,944.00
I.V.A.					43,031.04
Total					311,975.04

b) Autorizar declarar desiertas las partidas 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que el concursante al que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Por otra parte, considerando la proximidad del cierre del ejercicio presupuestal 2023 y el plazo de elaboración de los bienes, se solicita autorización para:

c) Adjudicar directamente con la empresa Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V., la cual obtuvo Dictámenes Resolutivos Técnico y Económico favorables en el presente procedimiento y cuenta con un Dictamen Resolutivo Legal favorable vigente, previa ratificación de su propuesta técnica y económica, la partida 37 de conformidad con lo siguiente:

Empresa: Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
37	141	Pieza	Abrigo para hombre	2,156.00	303,996.00
I.V.A.					48,639.36
Total					\$352,635.36

d) Adjudicar directamente con las empresas ABC Motos, S.A. de C.V. (partidas 2, 6, 7 y 8) y Uniformes Monarca, S.A. de C.V. (partidas 14, 19, 31, 35 y 36) que obtuvieron dictamen resolutivo técnico y legal favorables en dichas partidas, previa ratificación de sus propuestas técnicas y la presentación de las constancias de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social en sentido favorable.

e) Adquirir las partidas 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20 a 30, 32 a 34 y 38 a 55, mediante compras de mostrador por un importe estimado de \$539,621.00 (quinientos treinta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 m.n.) más el valor al impuesto agregado.

XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

1. Plazo de la entrega de bienes: Máximo al 28 de diciembre de 2023.
2. Fecha de inicio: Al día siguiente de la notificación del fallo.
3. Fecha de termino: 28 de diciembre de 2023
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
5. Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/051/2023.
6. Clasificación: Inferior
7. Órgano que autoriza: Dirección General de Recursos Materiales
8. Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción III, 85 fracción VII y 86 del AGA XIV/2019.
9. Fecha de autorización: 23 de noviembre de 2023
10. Sesión CASOD: No aplica.
11. Unidad responsable: 23510915S0010001 Suministros y Servicios Generales



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

- 12. Partida presupuestaria: 27101 Vestuario y uniformes; 27201 Prendas de Protección Personal
- 13. Certificación presupuestal: DGRM-2023-083 (1123000083)
- 14. Área solicitante: Diversas áreas de la SCJN
- 15. Número de contrato ordinario: No aplica.
- 16. Comprobación de recursos: No aplica.
- 17. Regularización: No aplica.
- 18. Administrador del contrato: Dirección General de Logística y Protocolo, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Justicia TV

Servidores públicos que participan en el procedimiento		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento de Concursos
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de
Supervisó	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

b2TD56DijjMO27ws+Z008cw6OTg2zKGXVIh/pJyNl6s=